



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

762

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 518, de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, por el que se convocan ayudas para la prestación de servicios de streaming y/o descarga a través de plataformas para los usuarios de las bibliotecas municipales de la provincia de Huesca en el año 2023.

BDNS (Identif.): 677945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677945>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de Huesca que sean titulares de una biblioteca pública municipal incluida en la red provincial de bibliotecas municipales de la provincia de Huesca y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

La subvención, en especie, consiste concretamente en la puesta a disposición de los ayuntamientos, a través de sus bibliotecas municipales, de servicios de streaming y/o descargas gratuitas para sus usuarios a modo de préstamos, a través de una o varias plataformas.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca publicada en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 (cuyas modificaciones posteriores se publican en el BOP n.º 120, de 25 de junio de 2021, en el BOP n.º 138, de 21 de julio de 2021, en el BOP n.º 44, de 4 de marzo de 2022; y en el BOP n.º 166, de 30 de agosto de 2022) publicada en el Portal de transparencia de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 5.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2023 42 3321 462900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio del año 2023 (documento de retención de crédito n.º 2740 /2023).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

Se trata de la convocatoria de una subvención en especie, regulada en la Disposición adicional Primera de la Ordenanza, así, la concesión de la subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro, sino la concesión de unos servicios y fondos documentales contratados por la Diputación Provincial de Huesca con la finalidad exclusiva de otorgarlos a las entidades locales beneficiarias de esta convocatoria

La convocatoria de la subvención es en régimen de concurrencia competitiva simplificado, prevista en el artículo 14.3 c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la que el crédito consignado en la convocatoria resulta suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

Huesca, 22 de febrero de 2023. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González